

Montería, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
DEMANDADO	MARIA VICTORIA MORA LAMBERTINEZ C.C. No. 50.913.696
RADICADO	23001310300320230018400
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(#)

De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 14/12/23 y según el contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA MARIA VICTORIA MORA LAMBERTINEZ C.C. No. 50.913.696 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

V/r. Agencias en Derecho.....\$ 6.185.500,5
Arancel Jud.\$ 8.200

TOTAL.....\$ 6.193.700,5

**TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA MARIA VICTORIA MORA LAMBERTINEZ C.C. No. 50.913.696 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8.....
\$6.193.700,5**

SON: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

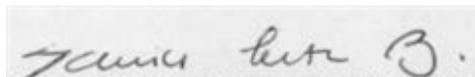
SECRETARÍA. Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
DEMANDADO	MARIA VICTORIA MORA LAMBERTINEZ No. 50.913.696 RADICADO
RADICADO	23001310300320230018400
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQ. COSTAS
AUTO N°	(#)

Por estar ajustadas a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA

Lr.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13339777395080138e3083b11fb12535d67a640d987be6187136eeb9ed4d8ee8**

Documento generado en 22/01/2024 03:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>